



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

553***Desistimiento promociones internas C1 y A2 OPE 2022***

Resolución de alcalde acordando el desistimiento de los procesos selectivos por promoción interna grupos C1 y A2 correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 50/2025, el desistimiento del proceso de selección relativo a la convocatoria de:

- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de abril de 2023, se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura de tres plazas de administrativo/va de administración general, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. (BOIB núm. 50, de 20 de abril de 2023, y BOE núm. 116, de 16 de mayo de 2023). Expte. 834/2023

Dichas plazas (RLTF0005, 0016 y 0048) correspondían a la oferta de empleo público del año 2022,

- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de abril de 2023, se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura de una plaza de técnico-a de Recursos Humanos (A2), como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. (BOIB núm. 50, de 20 de abril de 2023, y BOE núm. 116, de 16 de mayo de 2023). Expte. 878/2023

Dicha plaza (RLTF0090) correspondía a la oferta de empleo público del año 2022,

Iniciándose el procedimiento de devolución de las tasas por inscripción en las convocatorias, se publica la misma para su general conocimiento para todas las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Sa Pobla, documento firmado electrónicamente (22 de enero de 2025)

El alcalde
Biel Ferragut Mir

